

ACUERDO 0559/SO/13-04/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF” Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “LA ALDF”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, “EL INFODF” es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
2. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se encuentran:
 - I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas;
 - III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, relevante e integral;
 - IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados;
 - V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes obligados;
 - VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del estado de derecho;
 - VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de

gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;

VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

3. Que el **INFODF** tiene entre otros objetivos el de difundir la cultura de la Transparencia, la Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales a los habitantes de la Ciudad de México, por lo que resulta pertinente conjuntar acciones de colaboración con la **ALDF**, mediante la suscripción de un convenio de colaboración.
4. Que la **ALDF** es un Órgano Local de Gobierno de la Ciudad de México de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 7 de su Ley Orgánica.
5. Que de conformidad con la fracción V, del artículo 60 de su Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Oficial Mayor es el apoderado de la **ALDF**, en los asuntos civiles, penales, mercantiles, administrativos y para suscribir los convenios y contratos en los que ésta sea parte.
6. Que el convenio de colaboración tiene por objeto es establecer las bases de apoyo y colaboración entre la **ALDF** y el **INFODF** para alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional en favor de los habitantes de la Ciudad de México, a través de la implementación de dispositivos y acciones que permitan desarrollar estrategias en materia de capacitación enfocadas en que la información puesta a disposición de las personas sea oportuna y accesible atendiendo a la normatividad aplicable en transparencia y acceso a la información pública.
7. Que a través del convenio marco de colaboración del que se propone su suscripción el **INFODF** y la **ALDF** se comprometerán a:
 - a) Promover, organizar y difundir las actividades que deriven del presente convenio, tales como reuniones, mesas de trabajo, talleres, cursos, eventos de capacitación y formación en materia de transparencia e información pública;
 - b) Establecer criterios y principios que tengan por objeto alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional;
 - c) Proporcionar el personal debidamente capacitado para cumplir con las actividades convenidas;
 - d) Proporcionar los recursos humanos y materiales que se requieran para cumplir con las actividades convenidas;

- e) Establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este Convenio;
 - f) Garantizar la diligencia total en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
8. Que el **INFODF**, se compromete a:
- Establecer criterios y principios que tengan por objeto alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional;
 - Coordinar los cursos y talleres diseñados para el cumplimiento del objeto del presente convenio;
 - Proporcionar los recursos humanos y materiales que se requieran para cumplir con las actividades convenidas;
 - Diseñar los talleres y cursos que se impartirán, proporcionando los instructores necesarios que apoyarán en los mismos.
9. Que la **ALDF**, se compromete a:
- Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública que detenta, genera y resguarda;
 - Publicar y difundir la información pública de oficio puesta a disposición de las personas atendiendo a la normatividad aplicable en transparencia y acceso a la información pública;
 - Atender el calendario de las actividades, talleres o cursos de capacitación asociados a las actividades derivadas de este Convenio.
10. Que **“LAS PARTES”** llevarán a cabo las acciones necesarias para asegurarse que sus actividades, incluyendo aquellas derivadas de la firma del presente documento, en todo momento cumplan con las disposiciones legales aplicables, asimismo, cumplan por lo dispuesto en todo tipo de regulaciones y códigos existentes.
11. Para coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones, estrategias y actividades derivadas de este convenio, **“LAS PARTES”** designarán a sus representantes.
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a

propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

13. Que convenio se celebrará de buena fe entre “**LAS PARTES**”, quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos. Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente.

14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno de este Instituto el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebrarán la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal*, para los efectos que se indican.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

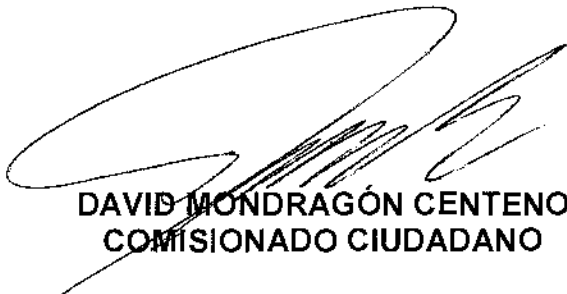
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

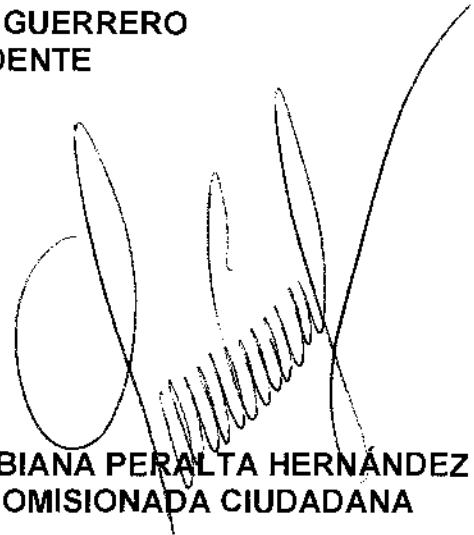
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de abril de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO